



**PARTIDO NACIONALISTA PERUANO**

# *Resolución del Comité Ejecutivo Nacional*

**N° 195-2010-CEN-PNP**

**VISTO**

Que es necesario incluir en el Reglamento Electoral fórmulas que permitan dar participación a las minorías dentro de los procesos electorales democráticos internos de modo tal que éstas se vean representadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26 incisos b, r y t del Estatuto del Partido Nacionalista Peruano establecen que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene por atribuciones y obligaciones adoptar acuerdos y dictar disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de nuestra organización política así como emitir resoluciones sobre actualización de la normatividad interna asegurando la adecuada marcha de la organización.

Que, con conocimiento y acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional se ha dado facultades para la suscripción de la presente resolución al Presidente del Partido Nacionalista Peruano.

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto del Partido Nacionalista Peruano norma que regula la actividad institucional de nuestro Partido;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incluir al final del artículo 33 del Reglamento Electoral del Partido Nacionalista Peruano el siguiente texto:

Para asignar delegados electos se considera que el cabeza de lista es el candidato presentado para la delegación regional seguido de los delegados provinciales en el orden correlativo correspondiente con el que fueron inscritos.

En las jurisdicciones electorales regionales en los que la suma de delegados regionales y provinciales sea entre cuatro (04) y cinco (05) se asigna a la lista ganadora el número total menos uno de los delegados correspondientes de acuerdo al orden señalado en el párrafo precedente.

En la lista que ocupe el segundo lugar en votación se reconocerá como electo al candidato que postuló a delegado regional quien pasará a tener rango de delegado provincial ante la Asamblea General.

Siguiendo la misma precedencia para la acreditación de delegados electos, en las jurisdicciones electorales regionales en las que la suma de delegados regionales y provinciales sea seis (06) se aplicará la siguiente fórmula:

En el caso de presentarse dos listas:

Lista en 1ra Lugar 1 regional + 4 delegados provinciales

Lista en 2do. Lugar 1 delegado

En el caso de presentarse tres listas:  
Lista en 1ra Lugar 1 regional + 2 delegados provinciales  
Lista en 2do. Lugar 2 delegados  
Lista en 3er. Lugar 1 delegado

Regístrese, comuníquese y archívese

Lima, 29 de octubre de 2010

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente del Partido Nacionalista Peruano  
DNI 44123390